

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 160/2003****de 7 de noviembre de 2003****por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 130/2003, de 26 de septiembre de 2003 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 32f. (Decisión 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XX del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«VI. RUIDO

- 32g. **32002 L 0049**: Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (DO L 189 de 18.7.2002, p. 12).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2002/49/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de noviembre de 2003, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

<sup>(1)</sup> DO L 331 de 18.12.2003, p. 64.

<sup>(2)</sup> DO L 189 de 18.7.2002, p. 12.

(\*) Se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de noviembre de 2003.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

H. S. H. PRINZ NIKOLAUS von LIECHTENSTEIN

---